

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE EMILIO
CASTRO FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.05.20 15:36:41
-06'00'

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 21 de mayo del 2024

AÑO CXLVI

Nº 90

152 páginas

MEDIOS DE PAGO HABILITADOS EN LA INSTITUCIÓN

Tome en cuenta que únicamente se aceptan los siguientes medios de pago



Tarjetas
de crédito
o débito



Transferencias
o depósitos
bancarios



SINPE
móvil al
8966-6258



No se reciben pagos en efectivo



Imprenta Nacional
Costa Rica

h. Realizó un posgrado en Administración en Alemania en el año 1964.

i. Ha estudiado Latín, Griego e Italiano, además de tener conocimientos en otros idiomas.

2- Sobre su trayectoria académica y vocación en la enseñanza:

a. Enseñó en algunos liceos gramática y psicología mientras era estudiante universitario.

b. Inició su camino como profesor de educación superior enseñando filosofía en la Universidad de Costa Rica e impartió cátedras hasta su jubilación. Fue director de la escuela de Estudios Generales en esta. También ejerció como vicerrector y secretario general y, en sus últimos diez años en esta institución, impartió como curso destacado “Principios cristianos de justicia social y la realidad histórica de Costa Rica”. Un curso de cátedra abierta por extensión cultural al que acudieron gran cantidad de estudiantes regulares y personas externas.

Posteriormente, participó en los Congresos Universitarios de la Universidad de Costa Rica y en varias de las reformas más importantes que se realizaron allí.

c. Ejerció como decano fundador de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional en sus inicios, puesto en el que también permaneció por varios años.

d. Fue cogestor de la Escuela Agronómica de la Región del Trópico Húmedo (la Earth) y secretario de la Junta a cargo de ella en sus inicios.

e. Cofundó la UACA en el año 1976 y ha sido rector de esta durante 30 años en los que se ha reelegido consecutivamente. También ha impartido cátedras en filosofía.

f. Formó parte del Conesup (Consejo Nacional de la Educación Superior Universitaria Privada) y volvió a ser integrante de ese organismo en fecha posterior, reelegido varias veces por el conjunto de los rectores de las universidades privadas.

g. Ha sido tutor de la carrera de Filosofía en el Stvdivm Generale Costarricense (colegio primado de la UACA).

h. Enseñó filosofía en el Seminario Central sobre Pensamiento de Santo Tomás de Aquino, hasta el año 2015.

i. Ha participado también dentro de la educación informal, participando en investigaciones del el Icecu (Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura), siendo que posteriormente la Unesco publicó un resumen de sus planteamientos.

j. Impulsó la apertura de la Escuela Normal Superior, la Escuela Normal de Pérez Zeledón y colegios de segunda enseñanza creados por ley de presupuesto. Todo esto rompió con el monopolio de educación superior que existió por aquellos años en Costa Rica.

3- Sobre su carrera política:

a. En 1966, a sus treinta y tres años, fue designado como ministro de Educación durante la Administración Trejos Fernández, más concretamente entre los años 1966 y 1969. Destacó principalmente por promover las labores del Ministerio, inspeccionar de cerca el trabajo en las aulas (trabajo que él mismo no puso en pausa durante este tiempo), impulsar la educación nocturna y la educación técnica y fomentar la educación física.

b. Formó parte como exministro del Consejo Superior de Educación.

c. En 1982 llegó a la Asamblea Legislativa como único diputado por el Partido Movimiento Nacional, siendo diputado, profesor de la UCR y rector de la UACA al mismo tiempo. Fue declarado el mejor diputado del año uno de esos cuatro años.

5- Sobre su literatura:

- a. Dentro de sus libros más destacados se encuentran:
- Momentos de la cultura hispanoamericana.
 - La universidad: una gran aventura del espíritu.
 - Las notas características de la persona.
 - Hombre e historia.
 - El hombre y el filosofar (Cuatro perspectivas).

b. Además de ello, cuenta con artículos y columnas de opinión en periódicos y revistas nacionales.

6- Honores y reconocimientos recibidos:

a. Doctor Honoris Causa de la Universidad Autónoma de Centro América con la mención de Magnus Docendi Libertatis Defensor.

b. Doctor Honoris Causa de la Universidad Magíster.

c. Doctor Honoris Causa de la Universidad Interamericana de Costa Rica.

d. Comendador de la Orden Civil “Alfonso El Sabio”.

e. Grand’Ufficiale Dell’Ordine al Merito Della Repubblica Italiana.

f. Oficial en la Orden de las Palmas Académicas de la République Francaise.

g. “Galarón Democracia y Libertad” de la Cámara de Comercio de Costa Rica (1990).

h. Premio Nacional de Rescate de Valores, 2017.

i. Premio de Investigación “José Guillermo Malavassi Vargas”, 2021 del Colegio de Periodistas.

Considerando todo lo anterior, someto a consideración de los diputados y diputadas, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARACIÓN DE CIUDADANO DISTINGUIDO A
JOSÉ GUILLERMO MALAVASSI VARGAS**

ARTÍCULO ÚNICO- Se declara a José Guillermo Malavassi Vargas como Ciudadano Distinguido por su aporte a la Educación y Cultura de Costa Rica.

Rige a partir de su aprobación.

Vanessa de Paul Castro Mora Gerardo Fabricio Alvarado Muñoz
Diputada y diputado

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios.

1 vez.—Exonerado.—(IN2024863933).

**Texto Sustitutivo
Aprobado 04 de abril 2024
Expediente N° 23.454**

**LEY PARA ESTABLECER PENAS PROPORCIONALES
EN DELITOS NO VIOLENTOS COMETIDOS POR
PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD
Y UN ABORDAJE GARANTISTA DEL CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS
PSICOACTIVAS**

“ARTÍCULO 1- Se adiciona un nuevo artículo 58 bis a la Ley N.º 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, y sus reformas, de 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 58 bis- La pena prevista en el artículo anterior será de tres a ocho años de prisión, cuando el autor o partícipe no haya ejercido violencia sobre las personas, no fuere cometido con el uso de armas y se presente alguna de las siguientes condiciones que haya influido en la comisión del hecho punible:

- a) Tenga un trastorno por consumo de sustancias psicoactivas.
- b) Se encuentre en condición de pobreza
- c) Sea jefatura de hogar en condición de vulnerabilidad.
- d) Tenga bajo su cargo personas menores de edad, adultas mayores o personas con cualquier tipo de discapacidad que amerite la dependencia de la persona que la tiene a su cargo.
- e) Sea una persona adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, la pena prevista en el artículo anterior será de tres a ocho años, cuando tratándose de delincuencia organizada, la conducta no se haya ejercido con violencia sobre las personas, no fuere cometido con el uso de armas, el sujeto activo haya tenido una participación mínima dentro de la organización y concurra, al menos, alguna de las condiciones de los incisos anteriores.

En caso de ser procedente, el juez competente podrá, previa valoración del caso concreto, disponer para el cumplimiento de la pena impuesta la aplicación de arresto domiciliario con monitoreo electrónico, en consonancia con el artículo 57 bis del Código Penal, o cualquier otra pena alternativa contemplada en la legislación penal vigente. Asimismo, y en lo que resulte aplicable, para resolver el conflicto penal generado por la conducta delictiva, se podrá recurrir a lo dispuesto en la Ley de Justicia Restaurativa, N.° 9582, de 02 de julio del 2018, y sus reformas. Lo anterior, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de dicho procedimiento.

ARTÍCULO 2-Se reforma el párrafo final del artículo 14 de la Ley N.° 9582, Ley de Justicia Restaurativa, y sus reformas, de 2 de julio de 2018. El texto dirá:

Artículo 14- Procedencia en materia penal.

(...)

Quedan excluidos de la aplicación del procedimiento de justicia restaurativa los delitos de carácter sexual, los delitos sancionados en la Ley N.° 8589, Penalización de la Violencia contra las Mujeres, de 25 de abril de 2007, excepto aquellos de carácter patrimonial, cuando no exista violencia contra las personas y aquellos originados en situaciones de violencia doméstica o intrafamiliar contenidos en el Código Penal, las infracciones penales a la Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, de 30 de abril de 1988, y sus reformas, así como lo relacionado con el crimen organizado y trata de personas, a excepción del artículo 58 bis y 77 bis regulado en la Ley N.° 7786, así como cualquier otra condición de vulnerabilidad que establezca la legislación nacional, siempre y cuando la persona no forme parte de una organización criminal que permita la aplicación del procedimiento de justicia restaurativa.

Rige a partir de su publicación.”

Diputada Gloria Navas Montero
Presidenta Comisión Permanente Especial
de Seguridad y Narcotráfico

1 vez.—Exonerado.—(IN2024863693).

PROYECTO DE ACUERDO DECLARATORIA DE CIUDADANÍA DISTINGUIDA PARA ALDA FACIO MONTEJO

Expediente N.° 24.273

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Alda Facio Montejo se ha destacado por ser una jurista feminista, escritora, docente y experta internacional en materia de género y derechos humanos, lo que la ha colocado como una referente en estos temas a nivel internacional, pero principalmente a nivel latinoamericano.

Nació un 26 de enero de 1948 en la ciudad de Nueva York, en Estados Unidos, sus padres son el abogado y político Gonzalo Facio Segreda y su madre María Lilia Montejo Ortuño. Durante los años sesenta, teniendo 17 años, se sintió identificada con el movimiento feminista de la época.

Fue estudiante y activista contra la guerra de Vietnam en Nueva York, y posteriormente realizó un posgrado en la Universidad de Nueva York en donde se graduó con una maestría en Jurisprudencia Comparada y Derecho Internacional con énfasis en Derecho de la Mujer. En 1976 regresa a Costa Rica e inicia su carrera de derecho en donde se graduó como licenciada en derecho. Hay que recalcar que fue la primera persona de dicha facultad que desarrolló una tesis con perspectiva de género.

En 1981 organizó el Primer Seminario de Violencia Contra las Mujeres, que tuvo lugar en la Corte Suprema de Justicia, y en 1987 organizó el primer Taller sobre Derechos Humanos de las Mujeres, impulsado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Doña Alda logra ingresar a la Galería de las Mujeres (Edición 2015) gracias a su trayectoria de vida y su aporte a la promoción, defensa y ampliación de los derechos humanos de las mujeres; debido a su lucha por eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y su liderazgo a nivel internacional para el avance de la vida de las mujeres.

Ha sido considerada como una de las principales promotoras de la ley igualdad social en los años de mil novecientos ochenta. Fue una de las 10 mujeres en el mundo que organizó el Tribunal sobre Violencia contra las mujeres, realizado durante la Conferencia de Viena que trató sobre la violación a los derechos de las mujeres, en dicho Tribunal se logró convencer a la Conferencia de declarar que los derechos de las mujeres son derechos humanos.

Es directora del Programa Mujer, Justicia y Género del Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito (Ilanud) y fundadora y vicepresidenta de la Fundación Justicia y Género, que han sido organismos fundamentales para realizar capacitaciones en materia de género y derechos humanos de las mujeres tanto en el ámbito del Poder Judicial como del Poder Legislativo.

Fue fundadora y primera directora del Caucus de mujeres por una justicia de género en la Corte Penal Internacional. También fue fundadora de Ventana, uno de los primeros grupos feministas en el país en los años setenta.

Desde el año 1990 ha participado como ponente o asesora en importantes conferencias y reuniones organizadas por agencias de Naciones Unidas, gobiernos u organizaciones sociales, en temas tales como: violencia de género contra las mujeres, derechos sexuales y derechos reproductivos, legislación, derechos humanos de las mujeres, entre otros. También ha impartido talleres y cursos en distintas universidades alrededor del mundo.